Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03
1.410-23-2024-2024054806

Santiago de Cali, diciembre 10 de 2024

Doctora:
YAMILE HERNANDEZ CORTES
Subsecretaria Contaduría General del Departamento
Presente

Asunto: Solicitud de creación de proveedores de la empresa comercializadora y/o prestadora de servicio público de energía eléctrica que presta el servicio de facturación y recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial Saludo,

En referencia al asunto, solicitamos a usted se adelanten los trámites para la creación como proveedor a la empresa comercializadora y/o prestadora de servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca identificada como **TRANSACCIONES ENERGETICAS S.A.S. E..S.P.** que está realizando el descuento de la comisión del tres (3%) incluido el IVA por prestar el servicio de facturación y recaudo de la Tasa especial de seguridad, dando cumplimiento a la Ordenanza 425 de Agosto 31 de 2016 y sus modificaciones " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DESTINADA A FINANCIAR EL FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA y el Decreto número 010-24-1457 de octubre 31 de 2016 y la Ordenanza 454 de julio 12 de 2017 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA 425 DE AGOSTO 1 DE 2016," POR LA CUAL SE ADOPTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DESTINADA A FINANCIAR EL FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" y el Decreto 010-24-1822 de diciembre 21 DE 2017, Ordenanza No 530 del 27 de diciembre de 2019, Ordenanza No 573 de noviembre 10 de 2021

El Decreto número 010-24-1457 de octubre 31 de 2016 en su artículo Tercero- Recaudo de la Tasa Especial de seguridad ciudadana dispuso " Las empresas de energía solo estarán autorizadas para descontar el cobro de los gastos en que incurrirán por el cobro de la Tasa de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el artículo Quinto- Cuota de recaudo a favor de las empresas comercializadoras y /o prestadoras de servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca por efecto de facturación y recaudo de la Tasa

Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana un valor limite a retribuir hasta un porcentaje equivalente al tres (3%) incluido IVA.

Con base en lo anterior y en cumplimiento al mencionado Decreto, las empresas se descuentan el valor recaudado a favor del Departamento el porcentaje autorizado antes de realizar la respectiva transferencia.

Agradezco su amable atención.

Atentamente

LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Anexo: documentos con soporte legal

- Ordenanza 647 de abril 2 de 2024

Información del proveedor

- Fotocopia Cámara de Comercio empresa de la empresa TRANSACCIONES ENERGETICAS S.A.S. E.S.P.
- Fotocopia RUT de la empresa TRANSACCIONES ENERGETICAS S.A.S. E.S.P.
- Fotocopia cedula del representante Legal de la Empresa TRANSACCIONES ENERGETICAS S.A.S. E.S.P.
- Comprobante pago de estampilla reglamentaria

Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado -Contratista – Adriana Rojas Giraldo – Profesional Especializado- Contratista
Archívese: 1.410.10.23 Carpeta comunicaciones TESCC